



RV: SEGUNDO INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN Y TRAZABILIDAD DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 642 DE 2025

Desde Felix Antonio Cordoba Gomez <fcordoba@mintrabajo.gov.co>

Fecha Lun 23/02/2026 12:39

Para Viviana Andrea Baquero Neira <vbaquero@mintrabajo.gov.co>

 2 archivos adjuntos (676 KB)

S-2026-40100-023412. Remisión de informe.pdf; Infor_sup_MT_642_2025_02.pdf;



Felix Antonio Cordoba Gomez

Subdirector de subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios y Otras Prestaciones

fcordoba@mintrabajo.gov.co

Carrera 7 # 31-10

Bogotá D.C. Colombia

De: Jairo Fernando Contreras Gutierrez <Fernando.Contreras@prosperidadsocial.gov.co>

Enviado el: lunes, 23 de febrero de 2026 12:33 p. m.

Para: Felix Antonio Cordoba Gomez <fcordoba@mintrabajo.gov.co>

Asunto: RE: SEGUNDO INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN Y TRAZABILIDAD DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 642 DE 2025

Estimado Felix. Buenas tardes.

Informo que se remitió memorando formal con el segundo informe de ejecución.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Saludos,



Jefe de oficina

Oficina de Operaciones de Transferencias Monetarias

Jairo Fernando Contreras Gutiérrez

fernando.contreras@prosperidadsocial.gov.co

Carrera 7 No. 32-42 - Piso 26

Bogotá, D.C. – Colombia

<https://prosperidadsocial.gov.co/>

De: Felix Antonio Cordoba Gomez <fcordoba@mintrabajo.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de febrero de 2026 10:43

Para: Jairo Fernando Contreras Gutierrez <Fernando.Contreras@prosperidadsocial.gov.co>

Asunto: SEGUNDO INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN Y TRAZABILIDAD DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 642 DE 2025



Felix Antonio Cordoba Gomez

Subdirector de subsidios Pensionales, Servicios Sociales
Complementarios y Otras Prestaciones

fcordoba@mintrabajo.gov.co

Carrera 7 # 31-10

Bogotá D.C. Colombia

De: Viviana Andrea Baquero Neira <vbaquero@mintrabajo.gov.co>

Enviado el: miércoles, 11 de febrero de 2026 10:39 a. m.

Para: Felix Antonio Cordoba Gomez <fcordoba@mintrabajo.gov.co>

Asunto: SEGUNDO INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN Y TRAZABILIDAD DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 642 DE 2025

Bogotá D.C,

Doctora

BIBIANA MERCEDES PARRA ARIZA

Secretaria General

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Dirección: Carrera 7 No. 32-12, Local 211

servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

Ciudad

ASUNTO: SEGUNDO INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN Y TRAZABILIDAD DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 642 DE 2025

Respetada Doctora Parra Ariza;

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 642 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para garantizar la ejecución del Programa de Protección Social al Adulto Mayor (Colombia Mayor), a través del traslado de recursos que aseguren el funcionamiento del subsidio económico directo a las personas beneficiarias del programa en la vigencia 2025.”*, me permito solicitar la elaboración y entrega del segundo informe de la ejecución y trazabilidad de los recursos para el pago del ciclo 12 del Programa de Protección Social al Adulto Mayor (Colombia Mayor), y de los demás compromisos específicos del DPS, que a saber son los siguientes:

“(…)

1. *Administrar técnica y operativamente el programa Colombia Mayor.*
2. *Establecer los lineamientos, criterios de focalización y validación de beneficiarios.*
3. *Coordinar la ejecución con el Banco Agrario de Colombia S.A., como operador financiero o quien haga sus veces, incluyendo la apertura y administración de cuentas exclusivas, conciliación, control y reportes, para así recibir, a la mayor brevedad posible, los recursos para el pago a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.*
4. *Rendir informes mensuales al Ministerio del Trabajo sobre la ejecución y trazabilidad de los recursos.*

- 5. Realizar la incorporación de los recursos en su presupuesto vigencia 2025 y llevar a cabo todos los procedimientos administrativos, presupuestales, contables y financieros para tal fin.*
- 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del convenio.*
- 7. Repetir contra los servidores públicos, los aliados o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio.*
- 8. Las demás que se deriven del objeto contractual. (...)"*

Finalmente, y a efectos de que repose en el expediente contractual, le solicitamos enviar junto con el informe, las pruebas documentales que evidencien el pago de cada uno de los subsidios correspondientes al ciclo 12, y que demuestren la adecuada ejecución de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 642 de 2025.